



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 63 / 2012

REMITE INFORME EN
INVESTIGACIÓN ESPECIAL IE N° 6,
DE 2012, SOBRE EL PAGO DE
ANTICIPOS NO CONSIDERADOS EN
LAS BASES EN DOS CONTRATOS
DE OBRAS EJECUTADAS POR LA
DIRECCIÓN DE OBRAS
HIDRÁULICAS DE LA REGIÓN DE
AYSÉN.

N° 000699

COYHAIQUE, 29 FEB. 2012

Se remite para su conocimiento y fines legales pertinentes, copia del informe del rubro, preparado por esta Contraloría Regional, correspondiente a la investigación relativa al pago de anticipos, en dos obras donde la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Aysén, actúa como unidad técnica del proyecto.

Asimismo, corresponde señalar que el contenido de la presente investigación especial, por aplicación de la ley N° 20.285, se publicará en el sitio web institucional.

Saluda atentamente a Ud.

JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA
Abogado
Contralor Regional de Aysén

AL SEÑOR
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS
REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
PRESENTE

PGC



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

AT N° 17 / 2012

INFORME EN INVESTIGACIÓN ESPECIAL
IE N° 6, DE 2012, RELATIVO AL PAGO DE
ANTICIPOS NO CONSIDERADOS EN LAS
BASES, EN DOS CONTRATOS DE OBRAS
EJECUTADAS POR LA DIRECCIÓN DE
OBRAS HIDRÁULICAS DE LA REGIÓN DE
AYSÉN.

COYHAIQUE, 29 FEB. 2012

Esta Contraloría Regional realizó una fiscalización de dos obras en actual ejecución por parte de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Aysén, con la finalidad de constatar si se habían efectuado pagos por concepto de anticipo, y verificar en terreno la concordancia entre el avance físico y financiero.

Antecedentes

El trabajo efectuado consistió en el examen de los proyectos "Construcción colectores de aguas lluvias Coyhaique, Colector Ignacio Serrano", y "Obras de control aluvional del cerro Divisadero Coyhaique, obras de desvío y protección, sector Quebrada Fresia, Etapa II", que están siendo ejecutadas por la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Aysén, la cual cumple la función de unidad técnica.

Metodología

La labor se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N°10.336, e incluyó la solicitud de documentos y otros antecedentes que se estimaron necesarios.

Análisis

De conformidad con las indagaciones efectuadas, antecedentes recopilados y considerando la normativa pertinente, se logró determinar los hechos que se exponen a continuación:

A LA SEÑORA
CONTRALORA REGIONAL
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
PRESENTE
PGC



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

1. Proyecto "Construcción Colectores de Aguas Lluvias Coyhaique, Colector Ignacio Serrano":

La obra fue adjudicada a la empresa constructora Patricio Roa Muñoz, mediante la resolución afecta N° 8, de 14 de diciembre de 2011, de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Aysén. La propuesta ascendió a la suma de \$ 763.249.028, con I.V.A. incluido, con un plazo de ejecución de 210 días corridos y cuyo financiamiento corresponde al Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR, del Gobierno Regional de Aysén.

Precisado lo anterior, cabe anotar que, con fecha 27 de enero y 1 de febrero del año en curso, se realizaron inspecciones en terreno al proyecto, validándose el estado de pago N° 1, cuyo valor asciende a \$ 254.688.502.

Como resultado de dicha visita, respecto de los ítemes E.1 "Suministro de cañerías HDP corrugado" y H.3 "Mallas Acústicas", se observó que no se encontraba la totalidad de los materiales en terreno, cuyo detalle se indica a continuación:

Ítem	Descripción	Un.	Obras contrato	Precios Unitarios	Obras Pagada	Monto Pagado	Obras en Terreno	Monto Obras en Terreno
E.1	Suministro de cañerías de HDP corrugado							
18	D= 400 mm inercia 0,49 cm ⁴ /cm	m	233	80.672	233	18.796.576	60	4.840.320
19	D= 600 mm inercia 0,49 cm ⁴ /cm	m	478	123.178	478	58.879.084	120	14.781.360
20	D= 800 mm inercia 0,78 cm ⁴ /cm	m	240	182.493	240	43.798.320	108	19.709.244
21	D= 900 mm inercia 2,07 cm ⁴ /cm	m	171	224.464	171	38.383.344	0	0
22	D= 1000 mm inercia 3,42 cm ⁴ /cm	m	149	249.530	149	37.179.970	96	23.954.880
H.3	Malla Acústica							
47	Barreras acústicas modulares	m	200	25.368	58	1.471.344	12	304.416

Asimismo, se comprobó que las siguientes partidas no estaban ejecutadas, aún cuando fueron pagadas en las cantidades que se señalan a continuación:

Ítem	Descripción	Un.	Obras Contratada	Precios Unitarios	Obras Pagada	Monto Pagado
D.1	Drenaje para deprimir nivel freático					
17	Drenaje napa	m ²	5.122	6.282	2.500	15.705.000
	Insertos en cámaras de tuberías de HDPE					
34	D= 400 mm.	m	4	110.674	4	442.696
35	D= 600 mm.	m	8	110.674	8	885.392
36	D= 800 mm.	m	4	110.674	4	442.696
37	D= 900 mm.	m	4	110.674	4	442.696
38	D= 1.000 mm.	m	4	110.674	4	442.696



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

	Cañerías para conexión de sumideros a cámaras o colector						
44	P.V.C. D= 315 mm.	m	94	26.578	94	2.498.332	
						Valor Neto	20.859.508
						I.V.A.	3.963.307
						Total	24.822.815

Por otra parte, respecto a los ítemes pagados en el estado de pago antes mencionado, las especificaciones técnicas del proyecto sólo consideraban, específicamente como suministro de materiales, el Ítem E.1 "Suministro de cañerías HDP corrugado", mientras que las demás partidas pagadas, corresponden a realización de obra propiamente tal, que al momento de la liquidación del estado de pago debía encontrarse ejecutada, lo que no ocurrió en la especie.

A continuación, cabe manifestar que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 89 del decreto N° 75, de 2004, del Ministerio de Obras Públicas, todo contrato de ejecución de obra pública se perfeccionará y registrará desde la fecha en que la resolución que aceptó la propuesta o adjudicó el contrato, ingrese totalmente tramitada a la oficina de partes del Servicio.

Asimismo, es menester tener presente lo establecido en los artículos 153 y 154 del citado decreto N° 75, de 2004, en cuanto a que el pago de la obra ejecutada se hará mediante estados de pago quincenales o mensuales, precepto cuyo contenido se repite en el numeral 7.14.1 "Estados de Pago" del Anexo Complementario de las Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas, que regularon este proyecto.

En ese contexto cabe observar que el estado de pago N° 1 de este proyecto fue tramitado con fecha 30 de diciembre de 2011, y pagado el 3 de enero de 2012, no obstante que la citada resolución N° 8, de 2011, fue cursada el 29 de diciembre de 2011, esto es, sólo una día antes de que se autorizara para proceder al referido pago.

Al margen de lo expuesto anteriormente, cumple con formular las siguientes observaciones técnicas adicionales a los materiales detectados en la inspección en terreno de la obra "Construcción Colectores de Aguas Lluvias Coyhaique, Colector Ignacio Serrano":

- Si bien se constató en terreno la existencia de la totalidad de las rejillas de acero laminado del ítem G "Sumideros (tipo DOH)", pagadas en el mencionado estado de pago, éstas presentan corrosión y muestran que no fueron fabricadas recientemente.
- Las barreras acústicas modulares no cumplen con la altura mínima $h = 3,0$ m., indicada en las Especificaciones Técnicas Especiales del proyecto, igualmente se observan deterioradas y construidas con materiales de deficiente calidad.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

2. "Obras de Control aluvional del cerro Divisadero, Coyhaique; Obras de Desvío y Protección, Sector Quebrada Fresia, Etapa II".

Esta obra fue adjudicada a la empresa constructora H-H Ltda., mediante la resolución N° 7, de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Aysén, la cual, en este caso, también financia el proyecto, y su presupuesto ascendió a la suma de \$ 398.147.684, con I.V.A. incluido, considerando un plazo de ejecución de 300 días corridos.

Puntualizado lo anterior, cabe anotar que con fecha 27 de enero del año en curso, se realizó la inspección en terreno del proyecto, validándose el mencionado estado de pago N° 1, cuyo valor asciende a \$ 98.043.404.

Como resultado de dicha validación, se observó que el Ítem 1.0 "Instalación de faenas" fue pagado en un 100%, vulnerando lo dispuesto en el numeral 1.4 de las Bases de Medición y Pago, que forman parte del proyecto, el cual señala que debía pagarse hasta el 80% del valor global total de esta partida, de acuerdo al porcentaje de avance de las obras, y el 20% restante se pagaría después del retiro de las instalaciones y despeje del terreno a entera satisfacción de la Inspección Fiscal.

Además, cabe anotar que las facturas presentadas por el contratista que comprueban las compras de los materiales indicados en el ítem 7 "Enfierraduras", también pagado en el estado de pago N° 1 de la obra, y que consideraba el suministro de 55.605 kg. de enfierradura de acero con resaltes, corresponden a fechas anteriores a la adjudicación del proyecto mencionado.

Empresa	Factura N°	Fecha de emisión	monto (\$)
Aceros Hochschild	82081	28-11-2011	8.995.629
Aceros Hochschild	82323	09-12-2011	2.998.900
Carlos Herrera Arrendo Ltda.	1777796	17-11-2011	16.987.060

De igual modo, cabe advertir que si bien la cantidad de barras de acero constatadas en terreno corresponden a los kilogramos pagados en el estado de pago, ellas presentan corrosión en su mayoría, lo que indicaría que la fecha de acopio es anterior a la adjudicación de la obra.

A continuación, cabe reiterar lo dispuesto en los artículos 89, 153 y 154 del antedicho decreto N° 75, de 2004, y observar que el estado de pago N° 1 de esta iniciativa fue tramitado con fecha 27 de diciembre de 2011, y pagado el 30 de diciembre de 2011, en circunstancias que la citada resolución N° 7, de 2011, fue tomada razón el 22 de diciembre de igual año, esto es, sólo 5 días antes que dicho pago fuera autorizado.

3. Pago de obras no ejecutadas:

En relación a la tramitación de los estados de pago en los contratos a suma alzada en ambas obras fiscalizadas, es menester



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE AYSÉN
DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO
ÁREA DE CONTROL EXTERNO

recordar que el precitado artículo 154 del decreto N° 75, de 2004, señala que serán informados por el contratista cuando se hayan ejecutado por lo menos las cantidades de obras que se establezcan en las bases y que consten en un avance de obra firmado y fechado por el inspector fiscal.

Puntualiza luego ese artículo, que los estados de pago en los contratos a suma alzada se pagarán de acuerdo con el desarrollo de la obra y en el porcentaje que el valor de los trabajos ejecutados represente dentro del valor total del contrato.

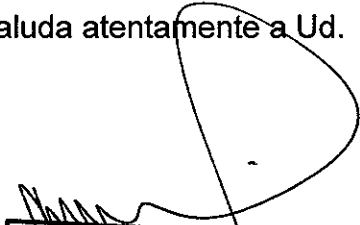
En ese contexto, este Organismo Fiscalizador Regional debe advertir que en los estados de pagos N° 1, de ambos proyectos, se pagaron obras no ejecutadas, circunstancia que, tal como se manifestó en el dictamen N° 34.592, de 2010, de esta Entidad Fiscalizadora, significa el otorgamiento de anticipos, los cuales no fueron contemplados en el numeral 7.14.4, del ya aludido Anexo Complementario de las Bases Administrativas para Contratos de Obras Públicas, aplicable en ambas iniciativas.

Conclusión.

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Dirección de Obras Hidráulicas deberá iniciar un proceso disciplinario, con el fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas derivadas de los aspectos observados, debiendo enviar el proceso sumarial a su término, cualquiera que fuere su resultado, para el correspondiente control de juridicidad, según lo previsto en el artículo 7, numeral 7.2.3, de la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Transcríbase a la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de Aysén, a la Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas de la Región de Aysén y al Gobierno Regional de Aysén.

Saluda atentamente a Ud.


JOSE MEDINA RUIZ
Jefe Unidad de Control Externo
Contraloría Regional Aysén
SUBROGANTE